



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00238-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

Por innecesario, el Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición formulado por la parte actora, como quiera que, con el mismo, se allegó la solicitud de amparo de pobreza, suscrita por el demandante, la que cumple con los requisitos previstos en los arts. 151 y 152 del CGP, razón por la que, se revuelve:

- 1.- Amprar por pobre al señor CRISTIAN DAVID SABOGAL HERNANDEZ.
- 2.- Señalar, que el mencionado, no está obligado a prestar cauciones, ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos, como tampoco será condenado en costas.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176

HOY: 16 de noviembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

roap